



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Fanny Mercedes Robledo Castillo
Accionadas	Fiduprevisora -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
	Municipio de Medellín-Secretaría de Educación
Radicado	05001310502520210042300
Providencia Nº	193 ID
Decisión/Temas	Archiva incidente por desacato

Mediante fallo de tutela N° 106T proferido el día 3 de diciembre de 2021, se tutelaron los derechos invocados por la señora Fanny Mercedes Robledo Castillo, y se dispuso:

“SEGUNDO: ORDENAR al MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS hábiles, contados a partir de la notificación de la decisión, informe a la accionante el estado actual del recurso de reposición que formuló el 18 de diciembre de 2020 contra la Resolución No. N° 202050069566 del 12 de noviembre de 2020. Informe que deberá enviar al correo electrónico dispuesto por la accionante para tal efecto: jessimonto@hotmail.com;

TERCERO: ORDENAR a la FIDUPREVISORA S.A. -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS hábiles contadas a partir de la notificación de esta decisión, de trámite a los oficios No. 202130511452 y No.202130513004 del 17 y 18 de noviembre respectivamente, a fin que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN proceda a proferir una resolución que decida de fondo el recurso de reposición propuesto por la accionante”.

A través de memorial allegado el 3 de agosto de 2022, la parte accionante solicitó que se iniciara incidente de desacato en contra de FIDUPREVISORA, por haber transcurrido más de 7 meses sin dar cumplimiento al fallo de tutela del 3 de diciembre de 2021.

Mediante providencia del 05 de agosto de los corrientes notificada el día 8 de agosto, se ordenó requerir a la Dra. ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ, en calidad de Directora de Prestaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Económicas de la FIDUPREVISORA-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES y a la Dra. MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ en calidad de secretaria de Educación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informaran al despacho las razones del incumplimiento al fallo referido.

Posteriormente, en auto del 16 de agosto de 2022, se puso en conocimiento de la FIDUPREVISORA -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO el oficio con radicado 202230339803 de 10 de agosto de 2022 y sus anexos, dirigido al Dr. ÁLVARO ANHEYDER ÁVILA DÍAZ, Director de Prestaciones Económicas del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, en el cual se subsanan las irregularidades indicadas por la entidad nacional a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, con el fin de que la entidad nacional procediera con los trámites administrativos respectivos. Y se suspendió el proceso por el término de 8 días, a partir de la notificación de dicho auto, con el fin de que las entidades accionadas realizaran las validaciones necesarias para materializar el derecho.

Posteriormente, mediante auto del 30 de agosto de 2022, se requirió por segunda vez a los Doctores ÁLVARO ÁVILA SILVA en calidad de director del Departamento de Prestaciones Económicas y a su superior jerárquico JAIME ABRIL MORALES, en calidad de vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la FIDUPREVISORA. Y a la secretaria de Educación del Municipio de Medellín, Dra. ALEXANDRA AGUDELO RUIZ y su superior jerárquico DANIEL QUINTERO CALLE, alcalde de Medellín, con el fin de que procedieran con los trámites administrativos necesarios para la materialización del derecho pensional de la señora FANNY MERCEDES ROBLEDO CASTILLO indicándole el estado actual del trámite administrativo, así como la fecha de pago de su prestación.

Mediante memorial del 1 de septiembre de 2022, FIDUPREVISORA S.A, dio respuesta al requerimiento indicando que “luego de verificar los aplicativos de uso institucional se encuentra que la prestación PENSION DE JUBILACION, se encuentra para pago” y que sería incluida en la nómina del 25 de septiembre de 2022.

El 28 de septiembre de 2022, este despacho se comunicó con la accionante vía telefónica, quien indicó que FIDUPREVISORA S.A, ya había realizado el pago de la mesada pensional el 26 de septiembre de 2022. Por lo cual estaba de acuerdo con dar por terminado el presente incidente.

Así las cosas, al haberse acatado lo dispuesto en el fallo de tutela N° 106T proferido el día 3 de diciembre de 2021 por este despacho y al encontrarse superada la vulneración a los derechos fundamentales invocados por la parte actora, se dispondrá el cierre de este incidente y el archivo de las diligencias.



Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el INCIDENTE DE DESACATO promovido por FANNY MERCEDES ROBLEDO CASTILLO en contra de FIDUPREVISORA -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y conforme a lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notjudicial@fiduprevisora.com.co;
jessimonto@hotmail.com
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 140 del 28/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be457e81ee154c51fbb2ba0db0e27001cb70fdb5ef6e6c6e5c2aba2dce93c3ed**

Documento generado en 28/09/2022 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>